

DÉMARCHES SIMPLIFIÉES

(PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO)

le facilita las formalidades declarativas
como persona acreditada*

De cara a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024, el servicio de aduanas pone a su disposición un procedimiento simplificado para cumplimentar con antelación sus declaraciones y facilitarle el ingreso de mercancías.

🕒 **A partir del 1 de febrero de 2024**



MERCANCÍAS Y BIENES AFECTADOS

Mediante el formulario «Démarches simplifiées» [Procedimiento simplificado], declare de forma sencilla sus bienes y mercancías:

› **Sujetos a una reglamentación específica:**



Material audiovisual profesional (periodistas)



Material médico profesional (médicos)



Armas de tiro deportivo



Copas, medallas y objetos publicitarios



Productos farmacéuticos



Animales de compañía (y perros guía)

Material destinado a la organización del acontecimiento o a la competición

› **Que estén bajo uno u otro de los dos regímenes aduaneros siguientes:**

Admisión temporal:

bienes o mercancías que deban volver a salir del territorio tal como hayan ingresado



Admisión en franquicia:

bienes o mercancías que deban permanecer en el territorio



Como persona acreditada, Ud. no tiene la obligación de presentar un expediente de «Démarches simplifiées» para declarar:

- sus efectos personales,
- determinadas mercancías destinadas al consumo dentro de Francia (alimentos, bebidas),
- alcohol o tabaco dentro de la franquicia permitida,
- su equipo deportivo (salvo armas y municiones).

*Se entiende por «persona acreditada», las personas acreditadas por el Comité de Organización de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.



ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

› Antes de su llegada y de su partida:

1

Declaración en línea por medio del *formulario* específico:

- > su identidad,
- > su calidad y nº de acreditación,
- > la fecha y el lugar de llegada y de partida, las mercancías y los bienes afectados, etc.



2

Examen del *formulario* por parte de los servicios de aduanas:

- > **verificación de los datos declarativos,**
- > **validación** del formulario (sin o con orden de presentarse ante el servicio de aduanas)



› En el punto de entrada y salida del territorio:

3

Si no lleva mercancías específicas sujetas a un control obligatorio:

- > recoja su equipaje y pase la aduana sin presentar sus mercancías (salvo en caso de control aleatorio o selectivo).



Importación o reexportación de mercancías sujetas a un control obligatorio (armas, animales):

- > recoja su equipaje y preséntese ante el servicio de aduanas para su control.



SI LA HERRAMIENTA NO ESTUVIESE DISPONIBLE

(o si Ud. no ha efectuado su declaración por adelantado)

Se aplicará el derecho común (procedimiento clásico para las personas no acreditadas): *procedimiento sustitutivo*

- **admisión temporal:** complete el anexo 71-01, que será verificado por el servicio de aduanas,
- **admisión en franquicia:** complete el formulario impreso, la declaración de asunción de responsabilidad y el inventario (anexos 4 y 5 del Bulletin officiel des douanes [Boletín oficial de aduanas] BOD nº 7455 de 1 de abril de 2022), que serán verificados por el servicio de aduanas.

En todo momento, a través de la *aplicación*, Ud. podrá:

- **consultar** su expediente y modificarlo, hasta tanto no haya sido tratado por el servicio de aduanas,
- **comunicarse** con el servicio de aduanas encargado de tratar su solicitud.

